



GUADALCANAL

Admitida a trámite por la Resolución de Alcaldía número 259-2019 de fecha 31 de mayo de 2.019 la solicitud de licencia de actividad de discoteca, en el local situado en la Avda. de la Constitución número 50 del municipio de Guadalcanal, sometida al trámite de calificación ambiental, presentada por doña Elena Atienza García con el D.N.I. número 47.425,977-T, y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

En cumplimiento con la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la apertura de información pública por término de veinte días hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados, de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeguadalcanal.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41048>.

En Guadalcanal a 3 de junio de 2019.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

6W-4016-P

LA PUEBLA DE CAZALLA

Corrección de errores

Advertido error material en el anuncio del expediente de modificación de crédito número 06/2019 de crédito extraordinario financiado con el superávit presupuestario de la liquidación de 2018, fecha 11 de junio de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 138 de 17 de junio de 2019, por el presente se procede a la corrección del importe de la aplicación presupuestaria, de modo que, donde dice:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
15000. 6000000	Adquisición de suelo industrial en UR-4b	400.000,00 €

Debe decir:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
15000. 6000000	Adquisición de suelo industrial en UR-4b	450.000,00 €

En La Puebla de Cazalla a 24 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

15W-4568

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que ha dictado resolución núm. 885/2019, de 25 de junio, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, en régimen de interinidad, de dos plazas de Conserjes de colegios, a tiempo parcial (27,5 horas semanales), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, conforme a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 64, de 19 de marzo de 2019, así como en el tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e insertar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento, disponiéndose de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias que hubieran motivado su omisión o exclusión.

Lista de admitidos:

DNI/NIE
****7313-*
****0647-*
****0733-*
****0219-*
****2506-*
****4007-*
****8544-*
****6174-*
****8338-*
****6390-*
****1343-*
****2651-*
****3670-*
****3465-*

DNI/NIE
****4921-*
****5629-*
****2469-*
****5549-*
****9171-*
****4723-*
****8907-*
****4377-*
****3979-*
****4519-*
****8146-*
****3318-*
****6806-*
****3211-*
****0923-*
****3954-*
****0054-*
****9133-*

Lista de excluidos:

NIF/NIE	Causa exclusión
****3410-*	4
****8714-*	4
****9122-*	3

Causas de exclusión:

- 1.- Presentación de instancia fuera de plazo.
- 2.- No presentación de D.N.I.
- 3.- No presentación de la titulación requerida o equivalente.
- 4.- No presentación abono derechos a examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 25 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

34W-4535

UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía núm. 327/2019, de 24 de junio, se ha elevado a definitivo el acuerdo Plenario de 1 de abril de 2019, relativo al expediente SEC/033/2019, de modificación de la Ordenanza no fiscal núm. 40, reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, que fue sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el tablón municipal (ordinario y electrónico) y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 98, de 30 de abril de 2019, cuyo texto integro se transcribe.

Acuerdo Plenario de 1 de abril de 2019.

4. Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza no fiscal 40, reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

El Alcalde cede la palabra a la portavoz del Equipo de Gobierno, doña Angélica Ruiz Díaz, que da cuenta de este asunto como queda recogido en videoactas.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de marzo de 2019, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos abstenciones de los dos miembros presentes del Grupo Popular, y nueve votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida y por los ocho miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.—Modificar la Ordenanza no fiscal núm. 40, reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, concretamente su artículo 15, quedando su redacción como sigue:

«Artículo 15. *Procedimiento y autorización de lanzamiento de cohetes, fuegos artificiales y otros productos pirotécnicos de menor entidad, pero de categoría F4.*

El lanzamiento de cohetes con ocasión de fiestas patronales, fiestas tradicionales de la localidad y eventos privados en el municipio precisará de obtención de autorización previa de la autoridad municipal, conforme al siguiente procedimiento:

I. Se presentará una solicitud dirigida al Alcalde, con al menos 10 días (hábiles) de antelación a la fecha prevista para el lanzamiento, en la que deberán constar los siguientes extremos: